

DEV

TIENE PRESENTE ANTECEDENTES EN EL PROCEDIMIENTO Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 2 / ROL D-260-2022

Santiago, 10 de abril de 2023

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 349/2023”); y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-260-2022**, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Carolina Agüero Alvarado (en adelante, “la titular” o la “empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión. Dicha resolución fue notificada personalmente por un funcionario de esta Superintendencia, en el domicilio del titular, con fecha 13 de diciembre de 2022, conforme consta en el correspondiente expediente electrónico.

2. Que, durante la tramitación de la presente instrucción, esta Superintendencia recibió nuevas denuncias asociadas a ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por “Club Lodeví”, las que se pasan a individualizar en la Tabla N° 1:

Tabla N° 1: Nuevas denuncias recepcionadas

N°	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	377-V-2022	15 de septiembre de 2022	José Gabriel Jeffs Munizaga	████████████████████
2	462-V-2022	8 de diciembre de 2022		████████████████████
3	65-V-2023	5 de febrero de 2023	Geraly Cabrerías Pugas	████████████████████



3. Conforme a lo anterior, se procederá a incorporar al presente expediente dichas denuncias, además de entregar el carácter de interesados a los denunciados -a fin de poder ejercer los derechos que la ley les entrega-, tal como se dispondrá en la parte resolutive del presente acto.

RESUELVO:

I. TENER POR INCORPORADOS AL PROCEDIMIENTO LOS ANTECEDENTES que se indican en el considerando N° 2 de esta resolución.

II. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADOS en el presente procedimiento, de acuerdo con el artículo 21 de la LOSMA, a los denunciados José Gabriel Jeffs Munizaga y GERALY CABRERAS PUGAS.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Carolina Agüero Alvarado, domiciliada en av. Ecuador N° 50, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso.

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por ellos en sus denuncias, a los interesados del presente procedimiento.



María Paz Córdova Victorero
Fiscal Instructor - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Carolina Agüero Alvarado, domiciliada en Ecuador N° 50, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso.

Correo Electrónico:

- Carlos Enrique Contreras Rivillo, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- José Gabriel Jeffs Munizaga, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- GERALY CABRERAS PUGAS, a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

- Oficina Regional de Valparaíso, SMA.

Rol D-260-2022

